



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Coordinación de Transparencia y Acceso
a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/199/2018

Folio PNT: 00479818

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/283-00479818

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día quince de marzo de dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse MIGUEL GONZÁLEZ GARRIDO, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; Mediante acuerdo de fecha 02 de abril se previno al solicitante lo siguiente: Toda vez que en el caso que nos ocupa el solicitante NO señala la identificación clara y precisa de los datos e información que requiere", la solicitud se torna oscura y confusa; no contiene los datos requeridos y no proporciona datos que faciliten la localización de la información, por lo que SE REQUIERE, para que en un plazo de diez días hábiles. Atienda el presente requerimiento de información adicional", término dentro del cual el solicitante MIGUEL GONZÁLEZ GARRIDO, atendió y dio respuesta a la prevención, haciendo la siguiente aclaración:

"MI SOLICITUD EXPRESA DE MANERA CLARA QUE QUIERO SABER COMO VAN A QUEDAR LAS ENTRADAS A LAS VIVIENDAS DE ACUERDO A LA OBRA QUE ESTÁN REALIZANDO EN LA CALLE QUE SEÑALO". por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse MIGUEL GONZÁLEZ GARRIDO, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos "LE SOLICITÓ ATENTAMENTE QUE SEA TURNADO EL ARCHIVO ADJUNTO A LA TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO PARA QUE ATIENDA E INSTRUYA MI SOLICITUD. SE ADJUNTA EN OFICIO EN PDF:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.

Me refiero a la obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renovación de pozos visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco que realiza ese H. Ayuntamiento que Usted dignamente preside.

En ese sentido he de informarle que soy vecino de la calle y que ninguna persona de la Dirección de Obras Públicas se ha personalizado para revisar los trabajos que realiza la empresa contratada y a pesar de que se ha solicitado a la Dirección en comento en reiteradas ocasiones, que se nos informe quién es el residente asignado, han mostrado total desinterés en atendernos y durante todo el proceso de la Obra solo hemos podido tener contacto con una persona de la empresa encargada de los trabajos, quien de manera despota nos ha dicho que él no tiene la obligación de explicarnos nada, "que si nos gusta bien y sino también" y considero que esa no es la manera de dirigirse a nosotros, actitud que ha venido empeorando a raíz de las gestiones que hemos estado realizando para que nuestra calle quede realizada de manera correcta y apegado a lo establecido en el contrato de obra pública respectivo.

Quiero expresarle que es penoso para nosotros distraerlos de sus actividades diarias a favor de nuestro municipio, pero considero que también esto es un asunto importante al que se debe poner atención, más aún cuando ahorita el constructor pretende afectar nuestras entradas a nuestras viviendas, reduciendo nuestros accesos y señalando que eso es para que algunos quejándonos. Como ya le comenté esa es la actitud del Gobierno que representa, por eso lo hacemos de su conocimiento, solicitándole con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se atienda nuestro planteamiento y se revise correctamente el desarrollo de la obra. De igual manera se nos informe a la brevedad posible, cómo van a quedar nuestras entradas.

Solicitud que hacemos con respeto y de manera pacífica, esperando que con prontitud sea atendida, para no vernos obligados a tomar acciones distintas.

ATENTAMENTE
MIGUEL GONZALEZ GARRIDO

de lo anterior se previno al solicitante, el cual hizo la siguiente aclaración: **"MI SOLICITUD EXPRESA DE MANERA CLARA QUE QUIERO SABER COMO VAN A QUEDAR LAS ENTRADAS A LAS VIVIENDAS DE ACUERDO A LA OBRA QUE ESTÁN REALIZANDO EN LA CALLE QUE SEÑALO"**. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
YLLAHERRIOSA, TAB. MÉX.



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

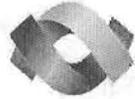
TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **MIGUEL GONZÁLEZ GARRIDO**, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la : Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, quien mediante su similar **DOOTSM/2252/2018**, informó: "... De acuerdo con las especificaciones para la ejecución de la pavimentación del Callejón los María de la Ranchería Anacleto Canabal 1ra. Sección, se construirán rampas de acceso vehicular de manera congruente con los predios en los que previamente existan cocheras o en los casos que así fuese requerido, estas rampas consideran la continuidad de las guarniciones que de manera particular en los accesos, habrán de sobresalir 5 centímetros a partir del nivel de la superficie de rodamiento hasta la corona de la guarnición para garantizar el óptimo escurrimiento pluvial.

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 159, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuestas que se remiten en términos del oficio señalado con antelación, constantes de una **(01) foja útil**, mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

QUINTO. De igual forma hágasele saber al interesado **MIGUEL GONZÁLEZ GARRIDO**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. **Arley Morales Lara**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/199/2018 Folio PNT: 00479818
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/283-00479818



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2015-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco., a 20 de Abril de 2018
Oficio Número: DOOTSM/2252/2018

ASUNTO: **Requerimiento de Informe solicitado
por MIGUEL GONZALEZ GARRIDO.**

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez.
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al Oficio No.: COTAIP/942/2018 de fecha 18 de Abril del año en curso, en el que se recibió a las diecinueve horas con diez minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil dieciocho, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema de Infomex, relativa a:

Expediente número: COTAIP/199/2018
Folio PNT: 00479818
Nombre del Interesado: MIGUEL GONZALEZ GARRIDO.

Información solicitada: "LE SOLICITO ATENTAMENTE QUE SEA TURNADO EL ARCHIVO ADJUNTO A LA TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO PARA QUE ATIENDA E INSTRUYA MI SOLICITUD. SE ADJUNTA EN OFICIO EN PDF". (Sic). ¿Cómo desea recibir la información? por medio del propio INFOMEX de la PNT.

"MI SOLICITUD EXPRESA DE MANERA CLARA QUE QUIERO SABER COMO VAN A QUEDAR LAS ENTRADAS A LAS VIVIENDAS DE ACUERDO A LA OBRA QUE ESTAN REALIZANDO EN LA CALLE QUE SEÑALO"

Informe: De acuerdo con las especificaciones para la ejecución de la pavimentación del Callejón los María en la Ra. Anacleto Canabal 1ª. Sección, se construirán rampas de acceso vehicular de manera congruente con los predios en los que previamente existan cocheras o en los casos que así fuese requerido, estas rampas consideran la continuidad de las guarniciones que de manera particular en los accesos, habrán de sobresalir 5 centímetros a partir del nivel de la superficie de rodamiento hasta la corona de la guarnición para garantizar el óptimo escurrimiento pluvial.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

- C.c.p.- Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco - Para conocimiento
- C.c.p.- Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento Para conocimiento.
- C.c.p.- Lic. José María de la Cruz de la Cruz.- Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM
- c.c.p. - Archivo/Expediente.
- A:ARST/L'BMCL'JM/CC/2ds